



“POLÍTICA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN”



GRUPO DON POLLO, comprometido con los más altos estándares de integridad, transparencia y ética empresarial, establece la presente Política con el fin de prevenir, detectar y sancionar cualquier práctica indebida relacionada con el soborno, la corrupción o el uso inadecuado de recursos.

1. La presente Política Antisoborno y Anticorrupción de **DON POLLO** contempla los conceptos de Soborno, Corrupción, Colusión, Tráfico de influencias, Lavado de Activos y Financiamiento del terrorismo. Se ha implementado con el fin de prevenir, detectar, investigar y sancionar los mencionados actos que se produzcan frente a cualquier entidad, tanto pública como privada.
2. Esta política promueve y fomenta los valores empresariales publicados en el Código de Ética y la Política de Conflicto de Intereses de **DON POLLO**. Asimismo, establece lineamientos y mecanismos de cumplimiento normativo para garantizar que **DON POLLO**, opere conforme a la legislación vigente, previniendo riesgos legales, ambientales, laborales, de libre competencia y de seguridad alimentaria.
3. Esta política ha sido desarrollada con la finalidad de que directores, ejecutivos, empleados, socios comerciales y colaboradores de **DON POLLO** comprendan y cumplan las acciones que no están permitidas y que se deriven de actos de Soborno, Corrupción, Lavado de Activos y Financiamiento al terrorismo.
4. Es importante destacar que el incumplimiento de los lineamientos de esta política conllevará la aplicación de las medidas disciplinarias pertinentes, que en el extremo podrían incluir despidos y/o la terminación de la relación comercial o laboral con **DON POLLO**.
5. El incumplimiento de esta Política Antisoborno por parte de los colaboradores podría resultar en sanciones financieras, legales y/o penales significativos para la empresa, así como en prisión y

multas dinerarias para los colaboradores y socios comerciales involucrados en dichos actos

6. Estos actos no sólo dañarían la reputación de la compañía y de sus colaboradores, sino que traerían sanciones a la empresa podrían derivar en la restricción de sus operaciones y/o la suspensión o prohibición a licitar. e, incluso en el caso extremo, podría ocasionar la disolución de DON POLLO.

7. Marco legal:

- Colusión simple y agravada (Art 384 del Código Penal).
- Cohecho activo transnacional (Art 397-A del Código Penal).
- Cohecho activo genérico (Art 397 del Código Penal).
- Cohecho activo específico (Art 398 del Código Penal).
- Tráfico de Influencias (Art 400 del Código Penal).
- Corrupción en el ámbito privado (Art 241-A del Código Penal).
- Corrupción al interior de entes privados (Art 241-B del Código Penal).
- Lavado de activos (Art. 1, 2, 3, 4, del Decreto Legislativo N° 1106).
- Financiamiento del terrorismo (Art 4-A del Decreto Ley N° 25475).
- Normativa Ambiental: Ley General del Ambiente (Ley N° 28611), Reglamento de Manejo de Residuos Sólidos (D.S. N° 014-2017-MINAM).
- Normativa Sanitaria y Agropecuaria: Reglamento Sanitario de Faenado de Aves (D.S. N° 015-2012-AG), Ley de Inocuidad de los Alimentos (Ley N° 28816).
- Normativa Laboral: Ley General de Trabajo, Normas sobre Seguridad y Salud en el Trabajo (Ley N° 29783).
- Normativa de Prevención de Corrupción y Delitos Económicos: Ley N° 30424.
- Normativa de Protección de Datos Personales: Ley N° 29733.
- Marco Normativo Nacional sobre el Modelo de Prevención de Delitos y Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles.

8. Responsabilidades:

- Gerente General: Velar por la aplicación de la presente política, asegurar su cumplimiento y aprobar futuras modificaciones.

- Gerente General Adjunta: Velar por la aplicación de la presente política, asegurar su cumplimiento y aprobar futuras modificaciones
- Oficial de Cumplimiento: Velar por la aplicación de la presente política, asegurar su cumplimiento y aprobar futuras modificaciones.
- Gerencias Corporativas: Difundir esta política a sus equipos de trabajo y actuar como embajadores para su aplicación en todos sus ámbitos.

9. Principios de cumplimiento:

- Legalidad: Cumplimiento estricto de las leyes aplicables. Situamos a la ley por encima de la voluntad individual o grupo. Nos obligamos a actuar siempre en sintonía con la ley, cualquier acción que exceda esos límites se considera ilegal.
- Transparencia: Presentar la información de manera clara, sin ocultamientos ni ambigüedades, y facilitar su acceso a quienes tienen derecho a conocerla.
- Rendición de cuentas: Estamos dispuestos a explicar nuestras acciones y decisiones, asumiendo las responsabilidades por ellas.
- Prevención de riesgos: Identificación y mitigación de riesgos legales, laborales, medioambientales y operacionales. Analizar la probabilidad de que ocurra cada peligro o amenaza y la magnitud de sus posibles consecuencias.
- Responsabilidad social y ambiental: Uso sostenible de recursos y minimización del impacto ambiental.
- Libre competencia: prácticas comerciales en un entorno que fomente la libre competencia, beneficie a los consumidores, fomente la innovación y eficiencia y promueva el crecimiento económico.

10. Definiciones y prohibiciones:

a. Definición de Soborno:

El soborno y/o cohecho es un delito en el cual una persona ofrece, otorga, promete o autoriza, directa o indirectamente, una dádiva o pago indebido para concretar una acción u omitirla.

Soborno es el "pago" o beneficio indebido: No necesariamente tiene que ser dinero en efectivo. Puede ser cualquier cosa de valor que se ofrezca o se solicite para obtener una ventaja.

El objetivo del soborno es la intención de influir: lo que se busca es alterar el juicio o la conducta de la persona sobornada para que actúe de una manera específica, generalmente para el beneficio del que ofrece el soborno o de un tercero.

Violación de un deber: Al aceptar el soborno, la persona sobornada tiene la responsabilidad o deber de realizar el "favor" por el cual se le sobornó.

Ejemplos de Soborno en DON POLLO:

- Ejemplo 1: Un encargado de la flota de transporte de DON POLLO ofrece un pago en efectivo a un inspector de carreteras para evitar una multa por exceso de peso en sus camiones que transportan pollos a los mercados de la selva.
- Ejemplo 2: Un gerente de compras de DON POLLO solicita a un proveedor de insumos avícolas que le entregue una comisión "por debajo de la mesa" a cambio de asegurar la continuidad de sus contratos de suministro.
- Ejemplo 3: Un ejecutivo de DON POLLO ofrece entradas para un evento deportivo y una estadía en un hotel a un funcionario del gobierno regional con el fin de agilizar la obtención de permisos sanitarios para una nueva planta de procesamiento.
- Ejemplo 4: Un empleado de DON POLLO ofrece un puesto de trabajo al familiar de un inspector de la municipalidad que está viendo un litigio importante para la empresa.



- Todos los colaboradores y socios comerciales de DON POLLO tienen prohibido ofrecer, otorgar, prometer o autorizar, directa o indirectamente, una dádiva o pago indebido a cualquier funcionario público, cualquier otra persona a solicitud de un funcionario público, proveedores, clientes o cualquier socio comercial.

b. Definición de funcionario Público:

Se refiere a cualquier funcionario o empleado de cualquier gobierno nacional, regional, local u otro gobierno o cualquier departamento, agencia o representante de tal gobierno, incluyendo funcionarios elegidos o designados (por ejemplo, un miembro de un Ministerio, organismo regulador) en cualquier poder (ejecutivo, legislativo o judicial).

Incluye a cualquier funcionario o empleado de una sociedad o empresa que pertenezca, sea controlada o cumpla alguna función de un gobierno (por ejemplo, empresas nacionales de energía, de transporte, prestadores de servicios de salud etc.).

c. Tráfico de influencias:

El que, invocando o teniendo influencias reales o simuladas, recibe, hace dar o prometer para sí o para tercero, donativo o promesa o cualquier otra ventaja o beneficio con el ofrecimiento de interceder ante un funcionario o servidor público que ha de conocer, esté conociendo o haya conocido.

En este sentido, todos los colaboradores de DON POLLO tienen prohibido llevar a cabo este tipo de acciones.

Ejemplo de Tráfico de Influencias en DON POLLO:

Un empleado se jacta de conocer a un alto funcionario de la Dirección Regional y ofrece a DON POLLO agilizar sus trámites a cambio de una comisión personal (bono), utilizando su supuesta influencia.

d. Corrupción en el ámbito privado:

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza, para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto que permita favorecer a otro en la adquisición o comercialización de bienes o mercancías, en la contratación de servicios comerciales o en las relaciones comerciales.

Ejemplo de Corrupción en el Ámbito Privado en DON POLLO:

Un empleado de DON POLLO solicita un "incentivo" a una empresa de transporte a cambio de otorgarle un contrato exclusivo para la distribución de los pollos en la región.

e. Corrupción al interior de la empresa:

El socio, accionista, gerente, director, administrador, representante legal, apoderado, empleado o asesor de una persona jurídica de derecho privado, organización no gubernamental, asociación, fundación, comité, incluidos los entes no inscritos o sociedades irregulares, que directa o indirectamente acepta, recibe o solicita donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio indebido de cualquier naturaleza para sí o para un tercero para realizar u omitir un acto en perjuicio de la persona jurídica.

Ejemplo de Corrupción al Interior de DON POLLO:

Un empleado del área de contabilidad de DON POLLO se colude con un proveedor para inflar facturas y desviar fondos para su beneficio personal.

Sobre los regalos y dádivas

- No se deberá recibir, solicitar o aceptar regalos u obsequios, pagos, comisiones, incluido dinero en efectivo, título valor o atenciones como viajes e invitaciones de parte de Clientes, Proveedores y entidades públicas que comprometan nuestra objetividad y nuestro buen juicio.
- Los regalos y/o atenciones entregadas a familiares directos o, por indicación, a otras personas, también se consideran como regalos propios, así como aquellos recibidos fuera de las sedes de trabajo de la empresa.
- No obstante, con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero, siempre y cuando el Colaborador cuente con la autorización de la Gerencia General.
- Como excepción, se podrán recibir regalos u obsequios que sean artículos promocionales ampliamente distribuidos con fines estrictamente promocionales (ej. lapiceros, calendarios, agendas, etc.), siempre y cuando sea informado y entregado al área de Auditoría para su anotación y distribución.

Ejemplos de Regalos o Atenciones Inapropiadas en DON POLLO:

- Un gerente de DON POLLO recibe de un proveedor habitual una canasta navideña de valor significativo que incluye electrodomésticos, en plena negociación de contratos exclusivos de suministros.
- Un comprador de DON POLLO acepta una invitación a un viaje de fin de semana con todos los gastos pagados por parte de un proveedor que desea trabajar con DON POLLO
- Un inspector de calidad de DON POLLO recibe una botella de licor costosa de un proveedor después de aprobar un lote de insumos.

11. Implementación y monitoreo:

Se establecerá un comité de cumplimiento para supervisar la implementación y el cumplimiento de esta política.

12. Auditorías y compliance:

Las auditorías, tanto internas como externas, se realizarán de manera periódica para asegurar el cumplimiento de esta Política. Dichas auditorías podrán realizarse a todas las áreas de la compañía, así como a los socios comerciales. El incumplimiento de esta política podrá derivar en sanciones administrativas, multas, clausuras temporales y, en casos graves, acciones legales contra la empresa y sus responsables.

13. Revisión y actualización:

Esta política será revisada anualmente para adaptarse a cambios en la legislación y mejorar su efectividad en el cumplimiento normativo.